



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE 2026.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las 11:00 horas del día once de febrero de 2026, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, ubicada en el predio marcado con el número 401-B, avenida Álvaro Obregón, colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, las siguientes personas servidoras públicas de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo: **Lcdo. José Darío Navarrete Alba**, Director de Procedimientos Administrativos y Agrarios; **Lcdo. Carlos García Torres**, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivos; **Lcdo. Omar Edu Dorantes Barba**, Director de Administración y Finanzas; **Lcdo. José Salim Jiménez Ortega**, Secretario Particular; **Lcda. Claudia Verónica Campos Solís**, Auxiliar Administrativo y Responsable del Archivo de Concentración; **Lcdo. Luis Armando Guillén**, Jefe del Departamento de Asuntos Laborales; **C. Erick Andrés de la Cruz Xool**, Auxiliar Administrativo; **Lcda. Iliana Beatriz Castillo Domínguez**, Jefa del Departamento de lo Contencioso Administrativo, todas personas servidoras públicas de la referida Consejería Jurídica; así como la Titular del Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, adscrita a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, **L.C.P. María Luisa Palacios Ortega**, a efecto de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 22, fracción I, 37, 38, 40 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Bienvenida
- II. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
- III. Instalación del Comité de Transparencia de la CJPE y toma de protesta;
- IV. Lectura y aprobación del orden del día;
- V. Presentación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia, para su aprobación en su caso;
- VI. Presentación de los avisos de privacidad de la CJPE para su aprobación en su caso;
- VII. Aprobación de las Fracciones del Artículo 75 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, que Resultan Aplicables a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo
- VIII. - Lectura de acuerdos tomados durante la sesión;
- IX. Clausura de la sesión.

I. Bienvenida

En uso de la voz, el Lcdo. Carlos García Torres, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivos, cede el uso de la palabra al Lcdo. José Darío Navarrete Alba, Director de Procedimientos Administrativos y Agrarios, quien, en representación del Lcdo. Carlos Felipe Fuentes del Río, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, agradece la asistencia de las personas presentes, así como la suma de esfuerzos realizada por cada una de las personas servidoras públicas, a efecto de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas en las disposiciones normativas en materia de transparencia, vigilando en todo momento el respeto a las bases y principios que rigen dicha materia.

II. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal

Continuando con el uso de la voz, el Lcdo. Carlos García Torres, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivos, procede a desahogar el segundo punto del orden del día, relativo al pase de lista, e informa a las personas asistentes que se encuentran presentes todas las personas servidoras públicas convocadas; en consecuencia, existe quórum legal para iniciar la presente sesión.

III. Instalación del Comité de Transparencia de la CJPE y toma de protesta;

En cuanto al tercer punto del orden del día, nuevamente hace uso de la voz el Lcdo. Carlos García Torres, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivos, quien señala que, en fecha 25 de noviembre de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el Decreto número 154, por el que se reforma la fracción XLIII del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, ordenamientos que entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

El citado Decreto, en sus artículos transitorios Primero y Segundo, abrogó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, publicada en el referido medio oficial el 3 de mayo de 2016 y sus modificaciones, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, publicada el 4 de julio de 2017 y sus modificaciones.

La reciente Ley de Transparencia dispone, en sus artículos 22, fracción I, y 37, que cada sujeto obligado debe constituir su Comité de Transparencia y su Unidad de Transparencia; asimismo, establece que dicho Comité se integrará como mínimo, conforme a su estructura y en términos del artículo 38 de la referida Ley, con la persona titular de la Unidad de Transparencia; la persona responsable del Área Coordinadora de Archivos o equivalente; la persona titular del Órgano Interno de Control o equivalente de la dependencia o entidad de que se trate; la persona titular del área administrativa, y la persona titular del área jurídica.

Para los efectos anteriores y con base en la estructura orgánica de esta Consejería Jurídica, resultó necesario, como en efecto se realizó, que la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en el artículo 37 de la Ley local de Transparencia vigente, nombrara mediante oficio número CJPE/DC/PE/0065/1/2026 al Lcdo. Ángel Salim Jiménez Ortega, Secretario Particular, quien suplirá al servidor público señalado en la fracción II del artículo 38 de la Ley de Transparencia antes referida,



únicamente para efectos de las sesiones que celebre el Comité que hoy se integra, en razón de que la Coordinación de Archivos y la Unidad de Transparencia de esta Consejería recaen en una sola persona, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interior de esta Consejería Jurídica y en su estructura orgánica, siendo dicha persona quien hace uso de la voz.

De igual forma, mediante los oficios números CIJE/DCJPE/0066/11/2026, CIJE/DCJPE/0067/11/2026 y CIJE/DCJPE/0067B/S/11/2026, el Consejo Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, Mtro. Carlos Felipe Fuentes del Río, nombró al Lcdo. José Darío Navarrete Alba, Director de Procedimientos Administrativos y Agrarios, como Presidente del Comité; al Lcdo. Carlos García Torres, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivos, como Secretario; y, como vocales, al Lcdo. Ángel Salim Jiménez Ortega, Secretario Particular, y al Lcdo. Omar Edu Dorantes Barba, Director de Administración y Finanzas, para integrar el Comité que hoy se reinstala. Con base en lo expuesto, el Comité que hoy se integra sustituye al Comité que sesionó hasta el año 2025, quedando conformado de la manera siguiente:

- I. La persona titular de la Unidad de Transparencia; Lic. Carlos García Torres, Titular de la UTAIPYDPYA y Secretario del CT.
Suplente: Lic. Luis Armando Hidalgo Guillen, Jefe del Departamento de Asuntos Laborales
- II. La persona responsable del área coordinadora de archivos o equivalente; Lic. Ángel Salim Jiménez Ortega, Secretario Particular y vocal del CT.
Suplente: Lic. Claudia Verónica Campos Solís, Auxiliar Administrativo y Responsable del Archivo de Concentración de la CIJE.
- III. La persona titular del Órgano Interno de Control o equivalente de la dependencia o entidad de que se trate; L.C.P María Luis Palacios Ortega.
Suplente: Derivado a su estructura orgánica no posee suplente.
- IV. La persona titular del área Administrativa; Lic. Omar Edu Dorantes Barba, Director de Administración y Finanzas y vocal de CT.
Suplente: C. Erick Andrés de la Cruz Xool, Auxiliar Administrativo.
- V. La persona titular del área Jurídica; Lic. José Darío Navarrete Alba, Director de Procedimientos Administrativos y Agrarios y Presidente del CT.
Suplente: Lic. Iliana Beatriz Castillo Domínguez, Jefa del Departamento de lo Contencioso Administrativo.

Se hace mención que por estructura Orgánica del Vocal Titular del Órgano Interno de Control, la L.C.P. María Luisa Palacios Ortega, no cuenta con personal adscrito, por tal motivo, no designa a ningún suplente en el Comité

Quienes se encuentran presentes, y en cumplimiento a los artículos 1, 37 y 38 de la Ley de Transparencia aludida, aceptan y asumen los cargos anteriormente mencionados y se procede a hacer de su conocimiento en alta voz las atribuciones y funciones que nos corresponde conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo:

Artículo 40. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las áreas correspondientes de los Sujetos Obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones debían tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las personas servidoras públicas o integrantes de los Sujetos Obligados;
- VI. Recabar y enviar a las Autoridades Garantes los datos necesarios para la elaboración del informe anual, conforme a los lineamientos que dichas autoridades expidan;
- VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información conforme a lo que dispone la Ley General y esta Ley;
- VIII. Acceder a la información de los Sujetos Obligados para resolver sobre la clasificación realizada por las personas titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;
- IX. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- X. Fomentar la cultura de transparencia, y
- XI. Las demás que se desprendan de la presente Ley y las disposiciones jurídicas aplicables

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo:

Artículo 92. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:



- I. Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- II. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- III. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- IV. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;
- V. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VI. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;
- VII. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o las Autoridades Garantes Estatales, según corresponda;
- VIII. Establecer programas de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas en materia de protección de datos personales, y
- IX. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables.

Acto seguido, en uso de la palabra el Lic. José Dario Navarrete Alba, Director de Procedimientos Administrativos y Agrarios y, Presidente de este cuerpo colegiado, le sede el uso de la palabra a la Mtra. Karen García Rivas Díaz Galindo, Titular de la Viceconsejería Consultiva de Legislación y Mejora Regulatoria, quien en representación del Mtro. Carlos Felipe Fuentes del Río, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo para que proceda a la toma de protesta por parte de todos los integrantes, quienes aceptan el nombramiento:

Por su parte la Mtra. Karen García Rivas Díaz Galindo, Titular de la Viceconsejería Consultiva de Legislación y Mejora Regulatoria procede a la realizar la toma de protesta correspondiente mencionando lo siguiente:

El día de hoy damos cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, mediante la instalación y toma de protesta del Comité de Transparencia de la CJPE. La transparencia y el acceso a la información pública constituyen derechos fundamentales y obligaciones ineludibles para los sujetos obligados del Estado, orientadas a garantizar una administración pública abierta, responsable, eficiente y sujeta al escrutinio ciudadano, bajo los principios de máxima publicidad, legalidad, objetividad, imparcialidad y rendición de cuentas.

El Comité de Transparencia es el órgano colegiado encargado de garantizar el cumplimiento de la normatividad en la materia, resolver sobre la clasificación, desclasificación y versiones públicas de la información, así como de proteger los datos personales que obran en posesión de esta dependencia, asegurando en todo momento el debido equilibrio entre la publicidad de la información y la protección de los derechos fundamentales.

La correcta integración y funcionamiento de este Comité fortalece el marco institucional, previene responsabilidades administrativas y, sobre todo, contribuye a generar confianza en la ciudadanía, al asegurar que las decisiones se adopten con estricto apego a la ley.

A quienes hoy integran este Comité, les reitero que esta encomienda exige responsabilidad, profesionalismo y un firme compromiso ético, conscientes de que su actuación incide directamente en el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de la legislación estatal vigente, procederé a tomarles la protesta de ley.

Toma de Protesta

¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, así como las demás disposiciones legales aplicables; desempeñando leal y eficazmente el cargo como integrantes del Comité de Transparencia de la CIPE, velando en todo momento por los principios de legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad y rendición de cuentas?

Los integrantes respondieron de manera UNÁNIME:

"Sí, protesto."

Concluyendo:

Si así lo hicieron, que la ciudadanía se los reconozca; y si no, que la ley se los demande.

Acto seguido, en uso de la palabra el Lic. José Darío Navarrete Alba, Director de Procedimientos Administrativos y Agrarios y, Presidente, declara legítimamente instalado el presente comité y pide a quienes lo integran que desempeñen esta encomienda con esmero y responsabilidad con base a la normatividad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales y a nuestro reglamento interior.

IV. Lectura y aprobación del orden del día

Para este punto, el Lcdo. José Darío Navarrete Alba, Director de Procedimientos Administrativos y Agrarios y Presidente, sede el uso de la palabra al secretario del Comité para el desahogo del siguiente punto del orden del día.

En uso de la palabra el Secretario del Comité, menciona que el siguiente punto a tratar, es la lectura y aprobación del orden día, y procede a la presentación del mismo, quedando de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

- I. Bienvenida
- II. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
- III. Instalación del Comité de Transparencia de la CIPE y toma de protesta;
- IV. Lectura y aprobación del orden del día;



- V. Presentación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia, para su aprobación en su caso;
- VI. Presentación de los avisos de privacidad de la CIPE para su aprobación en su caso;
- VII. Aprobación de las Fracciones del Artículo 75 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, que Resultan Aplicables a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo
- VIII. Lectura de acuerdos tomados durante la sesión;
- IX. Clausura de la sesión.

Concluida la Lectura, los asistentes señalaron no tener objeción alguna y proceden a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO CIPE/CT/01/VI/EXT/2026. Se aprueba por unanimidad el orden del día, correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO del Estado de Quintana Roo, que con esta fecha sesiona.

V. Presentación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia, para su aprobación en su caso;

Para este punto, el Lcdo. José Darío Navarrete Alba, Director de Procedimientos Administrativos y Agrarios y, Presidente, sede el uso de la palabra al secretario del Comité para el desahogo del siguiente punto del orden del día.

En uso de la palabra el Secretario del Comité, menciona que el siguiente punto a tratar, es la Presentación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia, para su aprobación en su caso, y procede a la presentación del mismo, quedando de la siguiente manera:

- 10 de abril de 2026.
- 11 de junio de 2026.
- 14 de agosto de 2026.
- 09 de octubre de 2026.
- 11 de diciembre de 2026.

Concluida la Lectura, los asistentes señalaron no tener objeción alguna y proceden a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO CIPE/CT/02/VI/EXT/2026. Se aprueba por unanimidad de votos Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia del año 2026 de la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO del Estado de Quintana Roo, que con esta fecha sesiona.

VI. Presentación de los avisos de privacidad de la CIPE para su aprobación en su caso;

Para este punto, el Lcdo. José Darío Navarrete Alba, Director de Procedimientos Administrativos y Agrarios y, Presidente, sede el uso de la palabra al secretario del Comité para el desahogo del siguiente punto del orden del día.

En uso de la palabra el Secretario del Comité, menciona que el siguiente punto a tratar, es la Presentación de los avisos de privacidad de la CIPE para su aprobación en su caso, por lo que procede a la presentación del mismo, mencionando lo siguiente:

En el marco de la entrada en vigor, el pasado 26 de noviembre de 2025 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, las Unidades Administrativas en su caso y la UTAIPDPyA de la CIPE realizaron las actualizaciones a los avisos de privacidad de este sujeto obligado.

Para lo cual se presentan para su aprobación en su caso, 62 avisos de privacidad, 31 avisos de privacidad integrales y 31 avisos de privacidad simplificados.

Mismos que fueron compartidos previamente para su análisis y observaciones en su caso a los miembros del Comité en los siguientes links:

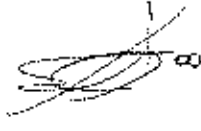
https://drive.google.com/drive/folders/1bMG9lXxDsaOELTG05lQc_1eLlp4TveWj?usp=sharing

Unidad Administrativa	Unidad de avisos de privacidad
Despacho del C. Consejero Jurídico	8 integrales y 8 simplificados
Viceconsejería Consultiva de Legislación y Mejora Regulatoria	6 integrales y 6 simplificados
Viceconsejería de Control Constitucional y Jurídico Contencioso	7 integrales y 7 simplificados
Dirección de Administración y Finanzas	6 integrales y 6 simplificados
Secretaría Técnica de Control y Seguimiento	2 integrales y 2 simplificados
UTAIPDPyA	2 integrales y 2 simplificados
Total	31 Integrales y 31 simplificados

<https://cipe.qroo.gob.mx/menu-cipe/>

Así mismo el secretario menciona que dichos avisos de privacidad quedaron distribuidos de la siguiente manera:

Concluidos los antecedentes, los asistentes señalaron no tener objeción alguna y proceden a tomar el siguiente Acuerdo:



ACUERDO CIPE/CT/03/EXT/2026. Se aprueba por unanimidad de votos 62 avisos de privacidad de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo divididos en 31 avisos de privacidad integrales y 31 avisos de privacidad simplificados, y se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y de Archivos proceda a la publicación correspondiente.

VII. Aprobación de las Fracciones del Artículo 75 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, que Resultan Aplicables a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

Para este punto, el Lcdo. José Dario Navarrete Alba, Director de Procedimientos Administrativos y Agrarios y, Presidente, sede el uso de la palabra al secretario del Comité para el desahogo del siguiente punto del orden del día.

En uso de la palabra el Secretario del Comité, menciona que el siguiente punto a tratar, es la lectura y Aprobación de las Fracciones del Artículo 75 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, que Resultan Aplicables a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana, y procede a la presentación del mismo.

En uso de la voz el Lcdo. Carlos García Torres, Secretario del Comité de Transparencia menciona que como se ha hecho del conocimiento de los presentes el 25 de noviembre del año 2025 se publicó en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

Entre los puntos relevantes que deben de atenderse para su cumplimiento es el relativo a la tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes que corresponde a esta Consejería, para el desahogo de este punto, podrán observar la tabla correspondiente a los artículos 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, misma que se presenta a continuación:

**TABLA DE APLICABILIDAD
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO**

Artículo 91 FRACCIONES COMUNES

- | | |
|-------|--|
| I. | Marco normativo |
| II. | Estructura orgánica |
| III. | Las facultades de cada área |
| IV. | Objetivos y metas institucionales |
| V. | Los indicadores relacionados con temas de interés público |
| VI. | Directorio de todas sus personas servidoras públicas |
| VII. | Remuneración bruta y neta de todas sus personas servidoras públicas de base y confianza |
| VIII. | Gastos por conceptos de viáticos y de representación |
| IX. | Número total de plazas ocupadas y vacantes del personal de base y de confianza |
| X. | Personal contratado por honorarios |
| XI. | Declaraciones de situación patrimonial de las personas servidoras públicas |
| XII. | Datos de la unidad de transparencia |
| XIII. | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos |



- XV. Condiciones generales de trabajo y recursos públicos a sindicatos
- XVI. Perfil de los puestos y datos curriculares
- XVII. Listado de sus personas servidoras públicas con sanciones administrativas
- XVIII. Servicios que ofrece
- XIX. Información financiera presupuesto asignado, anual e informes trimestrales de gasto.
- XXI. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial.
- XXII. Resultados de las auditorías realizadas
- XXIII. Resultados de la dictaminación de sus estados financieros
- XXVI. Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida y de adjudicación directa realizada
- XXVII. Informes emitidos
- XXVIII. Estadísticas generales
- XXIX. Informes programáticos presupuestales, balances generales y estados financieros
- XXX. Padrón de proveedores contratistas
- XXXI. Convenios de coordinación de concertación con el sector social o privado
- XXXII. Inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad
- XXXIII. Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Organismos internacionales de Derechos Humanos y Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- XXXIV. Las resoluciones y laudos en los que sea parte.
- XXXV. Los mecanismos y acciones para el formato y promoción ciudadana
- XXXVII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia
- XL. Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben
- XLI. Los ingresos recibidos por cualquier concepto
- XLII. Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos
- XLVII. Todo mecanismo de presentación directa de peticiones, opiniones, quejas, denuncias o sugerencia
- XLVIII. Cualquier información que sea de utilidad o se considere relevante

Artículo 76

Tabla de aplicabilidad

Artículo 77 FRACCIONES ESPECÍFICAS

- II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados
- III. Listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas

Con base a lo anterior se hace necesario que este cuerpo colegiado se sirva pronunciarse respecto si aún resultan aplicables a las unidades administrativas, precisándose que los presentes a excepción de la L.C.P.



María Luisa Patacios Ortega, nos corresponde la actualización de información, conforme al proyecto de distribución de cargas de las fracciones.

Por lo expuesto y fundado, solicito a los presentes se analice y valore la aplicabilidad de las obligaciones comunes mencionadas en razón, de que una vez aprobadas se deberá remitir al Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo, para la validación correspondiente, con base al capítulo III punto Décimo Tercero fracción I de los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, hecho lo anterior se proceda a la carga del primer trimestre del Ejercicio 2026 en el momento oportuno.

Acto continuo quienes asisten a la sesión proceden al análisis y deliberación de la aplicabilidad de los artículos y fracciones propuestas, concluyendo con base al Acuerdo de Creación y Reglamento Interior permite atender todas las demás señaladas por las fracciones y numerales que se ha analizado, por lo cual se aprueba a la propuesta.

ACUERDO CIPE/CT/04/I/EXT/2026: Con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado, se aprueba la Tabla de Aplicabilidad propuesta y se instruye al Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informe a la autoridad garante para que ésta, previo los trámites conducentes se sirva pronunciarse respecto su validez, agréguese a la presente la Tabla de Aplicabilidad que ha sido aprobada el día de hoy.

VIII. Lectura de acuerdos tomados durante la sesión;

Para el desahogo del presente punto el secretario del comité por instrucciones del presidente, procede a la lectura de los acuerdos tomados durante la sesión, a lo cual menciona que se han tomado 04 acuerdos los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

ACUERDO CIPE/CT/01/I/EXT/2026. Se aprueba por unanimidad el orden del día, correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO del Estado de Quintana Roo, que con esta fecha sesiona.

ACUERDO CIPE/CT/02/I/EXT/2026. Se aprueba por unanimidad de votos Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia del año 2026 de la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO del Estado de Quintana Roo, que con esta fecha sesiona.

ACUERDO CIPE/CT/03/I/EXT/2026. Se aprueba por unanimidad de votos 62 avisos de privacidad de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo divididos en 31 avisos de privacidad integrales y 31 avisos de privacidad simplificados, y se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y de Archivos proceda a la publicación correspondiente.

ACUERDO CIPE/CT/04/I/EXT/2026: Con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado, se aprueba la Tabla de Aplicabilidad propuesta y se instruye al Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informe a la autoridad garante para que ésta, previo los trámites conducentes se sirva

pronunciarse respecto a su validez, agréguese a la presente la Tabla de Aplicabilidad que ha sido aprobada el día de hoy.

IX. Clausura de la sesión

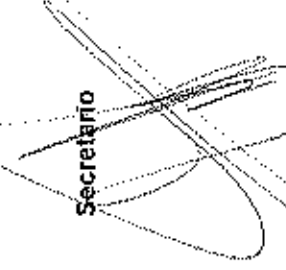
En desahogo del último punto y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día, el Lcdo. José Darío Navarrete Alba, Director de Procedimientos Administrativos y Agrarios, y Presidente del Cuerpo Colegiado que sesiona, declara terminados los trabajos de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, siendo las 11:50 horas del día 11 de febrero de 2026.

Presidente



Lcdo. José Darío Navarrete Alba
Director de Procedimientos
Administrativos y Agrarios

Secretario



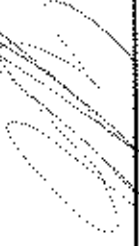
Lcdo. Carlos García Torres
Titular de la Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales y de
Archivos

Vocal



Lcdo. Ángel Salim Iliménez Ortega
Secretario Particular

Vocal



Lcdo. Omar Edo Dorantes Barba
Director de Administración y Finanzas

LCP. María Luisa Palacios Ortega
Titular del Órgano Interno de Control
de la C.I.P.E. adscrita a la SABGOB

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE 2026.